



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Incidente de desacato. 110014003004-2022-00428-00.

Para efectos del cumplimiento del fallo de tutela (artículo 27 Decreto 2591 de 1991), se ordena:

- 1.** Requerir al representante legal de Ecosistemas del Oriente S.A.S. y/o quien haga sus veces, para que, en las (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, acredite en legal forma, el cumplimiento del fallo de 17 de marzo de 2022, dentro de la acción de tutela de la referencia, aportando los soportes que acrediten su dicho. Obsérvese lo indicado por el accionante en el escrito incidental.
- 2.** Requerir al accionante, para que indique si en hora actual se le ha dado cumplimiento al fallo atrás citado.
- 3.** Comunicar la presente determinación a la parte accionada y accionante, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela, del escrito de desacato y, de esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b0fa5f1025bd27c8c75c02d56b94ff2fba23bbf991b3a981641d05e1ebc3587**

Documento generado en 22/06/2022 06:55:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>